

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

MADRID

CALLE DE QUEVEDO. 7

SECCION LEGISLATIVA

PETICIONES INÚTILES

La Dirección general de Primera enseñanza ha publicado una Circular aconsejando a los Maestros que se abstengan de formular diversas peticiones que la misma señala y que han producido ya buen número de instancias. Y agrégase que las Secciones administrativas dejen de cursar tales mandados, lo que, sin que la orden de la Dirección lo advierta, estaba previsto en el artículo 181 del Estatuto vigente.

Las peticiones de los Maestros aludidas en la Circular son tres: supresión de las oposiciones retringidas, distribución del crédito de 500.000 pesetas para los compañeros del segundo Escalafón, y cancelación de la nota de derechos limitados y pase al Escalafón de «plenos» de los Maestros con oposiciones aprobadas, sin haberles correspondido plaza.

«Los asuntos expuestos—dice la Dirección—son en estos momentos objeto de estudio por parte de este Centro directivo, y su solución no depende, ni puede depender, de que sea mayor o menor el número de solicitudes recibidas, sino que es preciso tener en cuenta factores de orden muy distinto.»

Poco importa que sean esas tres cuestiones o sean otras las que motiven las suaves advertencias de la Superioridad, para que los Maestros no pidan tanto como piden, y no sólo en instancias, como la Circular dice textualmente, sino en cartas particulares y en telegramas, como entre líneas puede adivinarse.

Es un hecho probado que las peticiones de los Maestros cansan y abruman por su constancia y su número...; pero antes de pensar en una restricción o completa supresión de ellas, hay que pensar seriamente en su

origen y preguntarse: ¿Por qué piden tanto los Maestros?

Pide todo aquel que necesita; es decir, quien no se encuentra bien por saber que existe evidente desequilibrio entre lo *que es* y lo *que debe ser*. En este aspecto, el Magisterio es el mejor ejemplo de olvido de unos derechos innegables comparados con unas inexcusables obligaciones.

Pide todo aquel que encuentra enmarañada y oscura la legislación a que está sometido, la que tiene que cumplir y la que debe cumplirse para él. También el Magisterio lleva ventaja a todos los demás Cuerpos de la Administración del Estado, en cuanto a complicaciones legislativas se refiere.

Pide, y vuelve a pedir, quien manifestó continuamente su criterio adverso hacia una reforma que considera lesiva y que sigue vigente. Piden, en fin, quienes ven pasar los días, los meses y aun los años, sin que las autoridades superiores tengan en cuenta los plazos que las disposiciones fijan para cumplimiento de servicios encomendados a la Administración.

Todo ello nos enseña que los Maestros piden, generalmente, con perfecto derecho; no está el mal, seguramente, en el número de sus peticiones, ni en el contenido de ellas; tal vez la forma, más bien el conducto que siguen sus demandas sea lo que las presente con un matiz poco simpático.

El Maestro (lo hemos dicho muchas veces) se encuentra solo en el pueblo de su destino, y esta soledad, este aislamiento, le colocan en situación distinta a los demás funcionarios de grandes núcleos de población que tratan y discuten sus problemas.

Esos Maestros, los casos más frecuentes de la clase, solicitan lo que creen justo, sin

contar con nadie, y muchas veces obedeciendo al deseo de secundar la llamada que hizo un compañero desde un periódico profesional... «Mandad vuestras instancias con tiempo para que lleguen al Ministerio en el día...» «Manifestad vuestra adhesión por medio de una postal...» «Enviad al compañero X la cuota para los gastos de la Comisión gestora que va a Madrid.» Todo esto es tan corriente... ¡y tan perdonable!

Pero todo esto produce con el tiempo un cansancio en las autoridades superiores, y especialmente, por desgracia, produce una desconfianza que compromete el buen éxito de la reclamación más justa.

¿Cómo pedir entonces? No usando la vía oficial, que no es la procedente cuando se quiere la modificación de los preceptos vigentes, pues se comprende que cuanto se

inste ha de ser con arreglo a la legislación que está en vigor.

¿Cómo pedir entonces, repetimos? Preparando las reformas y justificándolas antes, interesando a la opinión pública por medio de la Prensa importante y diaria, y presentándolas luego a la Superioridad por medio de los grandes núcleos organizados de la clase.

Esas organizaciones deben estudiar los problemas con desinterés, considerando a todos compañeros, defendiendo con igual brío los problemas generales de todos y cada uno de sus afiliados, que luchan si es preciso y no se doblegan nunca... Esos son los conductos lógicos de las peticiones justas, así no llamaría la atención de los Maestros, por pedigüños, desde las columnas de la *Gaceta*.

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

P. *Servicio militar*.—Desearía saber las cuotas para el servicio militar reducido según las cédulas personales actuales.—(98).

R. La ley de reclutamiento estableció unas cuotas en relación con las cédulas, estimando éstas como un índice de riqueza. Después vino una reforma radical de las tarifas de cédulas, y para adaptar las cuotas militares a las cédulas se dictó la Real orden de 21 de enero de 1927, que dice lo siguiente:

«Aquellos a quienes corresponda tener cédula de las tarifas 1.^a, 2.^a y 3.^a, clase 1.^a, pagarán la cuota de 5.000 pesetas. Los que tengan cédulas de las tarifas 1.^a, 2.^a, 3.^a, clases 2.^a y 3.^a, pagarán la cuota de 3.500 pesetas. Los de cédula de la tarifa 1.^a, clases 4.^a, 5.^a, 6.^a, 7.^a y 8.^a, y de las tarifas 2.^a y 3.^a, clases 4.^a, 5.^a y 6.^a, pagarán la cuota de 2.000 pesetas. Los de cédula de la tarifa 1.^a, clases 9.^a, 10.^a, 11.^a y 12.^a; de la tarifa 2.^a, clases 7.^a, 8.^a, 9.^a y 10.^a, y de la tarifa 3.^a, clases 7.^a, 8.^a y 9.^a, pagarán la cuota de 1.500 pesetas. Los de cédula de tarifa 1.^a, clases 13.^a, 14.^a, 15.^a y 16.^a; de la tarifa 2.^a, clases 11.^a, 12.^a y 13.^a, y de la tarifa 3.^a, clases 10.^a, 11.^a, 12.^a y 13.^a, pagarán la cuota de 1.000 pesetas.»

Esto es lo que dice la Real orden mencionada, dictada para adaptar el Reglamento de Reclutamiento a la reforma que se hizo de las categorías y tarifas de las cédulas personales.

Para los que no lo recuerden, diremos

que la tarifa 1.^a se refiere a las rentas de trabajo, entre las cuales están los sueldos de los funcionarios; la 2.^a se funda en las contribuciones directas, y la 3.^a en la cuantía de los alquileres.

A los Maestros, por razón de sus sueldos, les corresponden la clase 9.^a (63 pesetas), desde 6.001 pesetas en adelante; la 10.^a (50 pesetas), desde 5.001 a 6.000 pesetas; la 11.^a (40 pesetas), desde 3.501 a 5.000 pesetas; la 12.^a (25 pesetas), desde 2.501 a 3.500 pesetas; la 13.^a (15 pesetas), de 2.001 a 2.500 pesetas; la 14.^a (11 pesetas), de 1.501 a 2.000 pesetas; la 15.^a (7,50 pesetas), de 751 a 1.500 pesetas, y la 16.^a (3 pesetas), de menos de 751.

Damos estas últimas categorías, aunque no corresponden a sueldos actuales del Magisterio, porque pueden tener aplicación a sustitutos y a pensionistas de pasivos.

Con esto dejamos contestada la pregunta que se nos hace, sin entrar en más detalles que harían esta nota demasiado larga.

LAS ABEJAS

CURSO DE APICULTURA

Única obra moderna española ajustada al programa oficial del Ministerio de Fomento. Necesaria a los Maestros nacionales, por *Pablo Lastra y Eterna*, director-profesor de la **Granja Experimental de Apicultura** de GUARNIZO (Santander). Precio 6 pesetas. Pídase en librerías, a EL MAGISTERIO ESPAÑOL o al autor, que la remite certificada, enviándole su importe por giro postal.

CUESTIONES SOCIETARIAS

HACIA LA TERCERA ASOCIACION

VI

Entremos en el segundo punto de la posible inteligencia: Huérfanos en todos los aspectos. Y empezamos por declarar:

1.º Que somos padre de tres hijos, el mayor, diez años.

2.º Que este asunto, tan sentimental para unos, ha sido, durante siete años, el semillero de las más ocultas luchas que han mantenido la división societaria.

3.º Que, a pesar de haberse resuelto, seguirá siendo objeto de explotación y de prevenciones para ciertos elementos que de la clase obtienen beneficios, y que no se resignarán a perderlos.

4.º Que se impone el reconocimiento de la máxima intervención del Maestro en el asunto Huérfanos, pues de él sale la mayor aportación para el sostenimiento, por no decir la única.



Y razonemos:

1.º Si el más elevado sentimiento, el amor, es quien pide y resuelve tan humanitaria obra, ¿por qué se ha de consentir que a su margen queden otros seres queridos para quien sostiene la Institución? ¿Es humano, caritativo y hasta justo que a un Maestro se le condene a remediar dolores ajenos, cuando los suyos quedan en el arroyo? ¿Se debe olvidar a los padres ancianos que vivieron con el hijo, siendo éste su único sostén, si muere? ¿Se debe abandonar a la esposa sin pensión, o mísera si la alcanza? ¿No son factores de la Institución cuando todos la sostienen? Sí lo son; y porque lo son, junto a los socorros deben recogerse. ¿Han pensado esto las Asociaciones? ¿Lo piensa cada Maestro?

2.º, 3.º y 4.º Y entremos en lo más obscuro, no de este punto, sino, quizás, del eje directriz de nuestros asuntos societarios; y pido serenidad, porque mis palabras, si hieren intereses creados, no ofenden; encontramos humano que se defiendan; pero como se oponen al desenvolvimiento de la clase, a la clase nos dirigimos, y para ello hacemos historia con la visión de unos apartados:

a) Del capítulo XVI del Estatuto sobre habilitaciones, tan combatido en su totalidad por las Asociaciones actuales, especial-

mente la Nacional, ya que incorpora entre sus 64 peticiones la 28, que dice así: «Que se respete el derecho a los Maestros a elegir sus Habilitados», cuando existe el Colegio de Huérfanos.

b) De la campaña tan intensa que se desarrolló contra el mismo apartado allá por los años 23 y 24, so pretexto del derecho que se llama sagrado, porque se paga, ¿quién la sostuvo? ¿Fuiste tú, Maestro? Pues medita lo que luego diré.

c) La resolución caída sobre este asunto en las bases, al conceder el Colegio de Huérfanos, ¿quién la dictó? ¿Qué mano ha movido esa burla de rebajar el premio de habilitación al 1 por 100, cuando realmente no existe?

d) La pérdida de 600.000 pesetas para la institución por haberse dejado incumplido el capítulo XVI. ¿Merecía la pena que las Asociaciones lo defendieran después de haberse gravado nuestro sueldo con el 1 por 100 directo y otro 0,5 por 100 indirecto en fichas, peticiones, etc.?

Bien se colige una conexión con estas visiones, y comprenderás que tú, Maestro, no la provocaste; pero sí, por ti, otros elementos que debes descubrir, porque fútil nos parece ese derecho sagrado que dicen te arrebató el capítulo XVI, porque escucha: Si el Estado te pagara gratuitamente, como a los demás funcionarios, ¿renunciarías este beneficio por aquel derecho? Y si te obligara, como hoy hace, a que lo pagues tú, ¿no crees sería más beneficioso el que, como clase, crearas una habilitación única que con la mitad de gastos te pagara en tu casa? ¿No merece la pena que se piense y resucite la necesidad de cumplir el Estatuto en este apartado, ya que existe el Colegio de Huérfanos, y en esos artículos 600.000 pesetas de ingreso para la Institución?

¡Ah! Se me olvidaba ese derecho sagrado...; pero que pienso se puede cumplir, si somos nosotros los que designamos la entidad encargada del pago.

Esto digo a la rebeldía, aunque espero que serán muchos los enemigos que lo combatirán, ya que destruye intereses creados; pero que si ahondaras en ellos, puede que descubrieras muchos y grandes enemigos de la clase.

JULIO FUSTER

ACLARACIONES A UN REGLAMENTO

Terminada la publicación del Reglamento de una Asociación imaginaria que yo llamo Pedagógica por lo que más adelante diré, empiezo hoy una especie de aclaración de los extremos en él contenidos para facilitar la labor de aquellos que quieran rebatirlos porque tienen otros ideales, o porque no les parecen buenos y justos, ya que no me precio de haber hecho una cosa perfecta ni mucho menos.

Para no repetir los puntos de Reglamento citaré el artículo a que me refiero al escribir.

El primer punto que merece una extensa explicación es el apartado 1.º del artículo 1.º, y la merece, porque, para muchos Maestros, la Asociación que se forme debe ser exclusivamente con los Maestros nacionales de la séptima categoría, y algunos creen que también con la sexta.

A mí no me parece bien esta limitación, y conste que al declararlo así no hago más que opinar, y que, contra esta opinión, si es preciso, yo voy a esa Asociación, si se hace.

¿Puede perjudicarnos en algo que alguno o todos de los citados en dicho apartado 1.º vengan a nuestra Asociación? Una cosa es que los de la séptima y sexta categorías formemos la Asociación, y otra muy distinta y muy contraria a los ideales de unión, que siempre debemos perseguir, es el cerrar la puerta a todo el que no sea de nuestra categoría y quiera venir con nosotros.

He aquí por qué el Reglamento está concebido en esa amplitud de miras en que debe formarse esta Asociación.

Y supuesto que en esta Asociación no ha de negarse la entrada a ninguna persona afecta a la instrucción pública, ¿ha de relegarse el papel de algunas a ser meros comparsas de los de la sexta y séptima categorías?

Ni sería justo, ni ellas se conformarían, sino que en la Directiva deben tener la representación que corresponda a su importancia, y para dársela está la representación proporcional por categorías o cuerpos, que está contenida en el artículo 7.º

El tener cabida en esta Asociación todas las personas dedicadas a la instrucción pública me ha sugerido el nombre de «Pedagógica» para la Asociación.

La propaganda pro Escuela y Maestro (entiéndase por Escuela todo Centro de ense-

ñanza y por Maestro toda persona dedicada a la instrucción pública), de que habla el apartado 4.º del artículo 1.º, ha de hacerse en la Prensa diaria y no en la profesional.

Y ya que he llegado a la palabra prensa, voy a tocar el punto del periódico en la Asociación.

En el Reglamento se cita muchas veces la prensa profesional, y seguramente que todos los lectores han notado la falta del periódico de la Asociación.

La prensa profesional es necesaria para la publicación de las disposiciones oficiales que interesan al Magisterio, artículos pedagógicos y cuestionos y polémicas societarias; pero, todo esto, ¿no pueden hacerlo periódicos libres, y cada Maestro tener aquél por el cual sienta más simpatía o le parezca mejor?

Tal vez, teniendo la Asociación un periódico de su propiedad, se lograra más economía en la suscripción; pero esta sería su única ventaja. En cambio, ¡cuántos inconvenientes! ¿Sería el periódico de la Asociación? ¿No estaría acaparado por unos pocos? Y esto sin contar el engorro de la parte económica, que ya hemos podido ver cómo se enreda y da lugar a polémicas y a suposiciones poco edificantes.

A mi juicio, la Asociación no debe tener periódico. Cada socio se suscriba al que más le guste, y todo lo perteneciente a la Asociación se llevará a todos los periódicos profesionales para su publicación. ¿No lo publicarían todos? En el interés de la empresa está el servir a sus suscriptores lo mejor posible y publicando todo lo que pueda interesarles es como mejor les sirve.

Para la propaganda en la prensa diaria existe una Comisión de Propaganda (artículos 18 y 19). Esta Comisión, en nombre de la Asociación, haría las gestiones necesarias con los directores de los grandes rotativos, y haría selección de artículos, con el fin de evitar este trabajo a los directores, y de mandar a cada periódico los artículos más apropiados a su naturaleza, a sus ideas y a la región en que más difundido se encuentra.

Con el fin de dar la mayor libertad a la Directiva y a los periódicos profesionales, he puesto la restricción del artículo 8.

Hay que evitar que los cargos se hagan vitalicios, como ocurre ahora, y para ser reelegido se exige el 80 por 100 de los votos. Hay quien opina que no debe existir la reelección hasta pasados unos años del man-

dato anterior. ¿Y si a la Directiva va un Vocal cuya actuación sea tan clara y digna de elogio que sea aspiración de todos el que continúe? Con un pequeño núcleo de descontentos no sería posible la reelección, y ya así queda bien condicionada la de quien no haya sabido dar gusto a la clase con su actuación.

El artículo 11 establece cuatro sesiones anuales para la Directiva. Creo que son suficientes, sobre todo pudiendo convocarse sesión extraordinaria cuando sea necesario. Para los que crean excesivo el número de cuatro sesiones está el artículo 16, el cual he puesto bajo el punto de mira de la economía, y con el cual se suprimen las sesiones que serían innecesarias.

Tanto las reuniones de la Directiva como las Asambleas entiendo que deben celebrarse en Madrid, primero, porque allí pueden hacerse más rápidamente las gestiones oficiales que se acuerden, y segundo, por su situación en el centro de España.

En los artículos 31 al 36 se trata de las Asambleas, y he querido dar a éstas el mayor espíritu democrático, haciendo que todos los socios tengan voz y voto y que sea la Asamblea el juez supremo de la Directiva y de las Comisiones.

Para facilitar la labor de votar y el escrutinio, se me ha ocurrido el siguiente procedimiento:

Previamente se prepararían unos pequeños impresos, en papel de color, para votos directos, y de otro color diferente para votos por delegación.

Cada mesa facilitaría a los socios que hubieran de votar ante ella los impresos que necesitaran, y que podrían ser así:

Zona catalana (es un ejemplo)

Vocal elegido D.

Electo,
(Firma y rúbrica)

para el voto directo, y

Zona aragonesa

Vocal elegido D.

Electo D.

Por delegación,
(Firma del delegado)

para los votos por delegación.

Esto evitaría confusiones al escribir los votos, y el requisito del color facilitaría el poder distinguir rápidamente los votos por

delegación, para exigir al firmante el escrito de delegación.

Un Vocal de cada mesa podía tener una lista de los electores de aquella zona o grupo, con los nombres por orden alfabético, para facilitar su busca, y, al presentarse cada voto, tachar el nombre del elector. Así quedarían en descubierto los que no cumplieran el deber del voto, y se evitaría el que alguno fuera repetido.

El artículo 54 establece la cuota anual de tres pesetas. ¿Es poco? ¿Es mucho? A mí me parece bien. Las necesidades de la Asociación hablarán más adelante.

Con lo expuesto queda aclarado mi criterio en los puntos en que pudiera haber confusión al juzgar. No obstante, yo todos los considero discutibles, y estoy dispuesto a intervenir en esta discusión para aclarar más aquello que se me pida.

José MUÑOZ

De la "Liga de Maestros".



Censuras, no.—*Recibimos muchos artículos para esta Sección, exponiendo distintos puntos de vista, pero abundan los compañeros que, para expresar su conformidad con algunas de las nuevas soluciones que se indican, se consideran en el deber de dirigir censuras a la Nacional, como justificando su apartamiento de la misma. Reiteramos el ruego que hemos dirigido en números anteriores. No hace falta censurar a nadie para exponer sus puntos de vista. Hay que guardar un respeto absoluto a la opinión ajena. Hay necesidad de implantar una especie de armisticio total entre todos los elementos de la clase. La disconformidad de pensamientos y de soluciones, no impide que nos tratemos todos con aquella cordialidad que debe existir entre compañeros.*



Si aún no ha adquirido el

**ANUARIO DEL MAESTRO
PARA 1930**

hágalo cuanto antes, todos los años se termina la edición.

Un tomo de 752 páginas, en rústica,

CUATRO pesetas.

Los suscriptores de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, que posean «vales reintegrables», pueden adquirirlo por **TRES pesetas y un «vale».**

SECCION VARIAS

EXAMEN DE SELECCIÓN

Me parece más apropiada esta denominación a la belicosa y antipática de *oposición*. Para tomar parte en él serán requisitos indispensables: ser español, haber cumplido diez y ocho años de edad y tener aprobados los estudios del Magisterio.

La matrícula se verificará en el mes de abril de cada año, en las Escuelas Normales. Para conseguirlo será suficiente solicitud, certificado de estudios (expedido por las Normales, en los cuales constarán la fecha del nacimiento, notas obtenidas en la carrera y no estar incapacitado para ejercer oficialmente el Magisterio) y abonar 20 pesetas en metálico para gastos de material y gratificar a las Comisiones calificadoras.

El examen de selección constará de un ejercicio escrito dividido en seis partes, cada una de las cuales tendrá cuatro horas de duración, y se ejecutarán en los días 1, 5, 10, 15, 20 y 25 del mes de junio.

- 1.ª Matemáticas.
- 2.ª Religión, Derecho y Legislación.
- 3.ª Geografía e Historia.
- 4.ª Gramática y Literatura.
- 5.ª Caligrafía y Dibujo; y
- 6.ª Ciencias físiconaturales, Fisiología e Higiene.

De resultar festivo alguno de los días indicados se habilitará el siguiente. Para evitar confusiones se señalarán anticipadamente los días en que se ha de actuar.

Los temas serán sacados a suerte de cuestionarios redactados por los respectivos Claustros de Profesores de las Normales, los cuales se publicarán en el mes de enero de cada año.

Los pliegos con los temas desarrollados sólo se fecharán al final, quedando excluidos de calificación los que aparezcan firmados o con señales sospechosas.

En papeleta independiente se escribirán, bien claros, por los propios interesados, los nombres y apellidos, rúbrica y fecha. Tanto los pliegos como las papeletas de referencia se encerrarán en sendos sobres, que llevarán en el anverso esta inscripción: Escuela Normal de Maestros (o Maestras) de... (donde sea). — Primera (segunda, tercera, etc.) parte del examen de selección.

A su vez se introducirán en otro sobre mayor, completamente en blanco, el cual, terminado el tiempo de la parte correspondiente, se entregará cerrado al Presidente de la Comisión, quien los irá depositando en una caja, donde, reunidos todos, se revolverán, e inmediatamente se abrirá el sobre mayor, en sesión pública, señalando con igual número los dos de dentro. Los pequeños, con las papeletas, se reservarán en la Normal y los de los pliegos se remitirán, a correo seguido, a Madrid.

Desde el Ministerio, después de la correspondiente anotación en *libro registro secreto*, los expedirán para otra Normal.

Las seis partes deberán ser juzgadas por distintas Comisiones.

La devolución de los papuetes se realizará directamente a la Normal de su procedencia, viniendo obligada la Comisión remitente y la receptora a participarlo a la Dirección general.

Las Maestras, además del anterior ejercicio escrito, ejecutarán otro de Labores, consistente en el corte y confección de un objeto de ropa blanca y bordado, que se calificará por la Comisión de la misma Normal donde tenga lugar.

Para calificar y vigilar el examen de selección se nombrarán tantas Comisiones, una para cada sexo, como Normales. Se compondrán de cinco Vocales: un Profesor o Profesora, un Inspector o Inspectora y tres Maestros o Maestras; cada uno podrá otorgar de cero a diez puntos, por cada parte a calificar. A esta calificación se agregarán: cuatro puntos por año servido en propiedad y dos por los de interino o sustituto; dos por cada nota de sobresaliente, uno y medio por la de notable y dos por aprobado. Cada suspenso rebajará un punto.

Los ejercicios deberán estar calificados antes del 1.º de octubre. Inmediatamente se formarán las listas correspondientes a cada Normal con aquellos examinados que por todos conceptos reúnan mayor suma de puntos y estén comprendidos en el número de plazas asignadas a su Normal respectiva. El total de plazas a proveer, y su distribución por Normales, lo efectuará la Dirección general en proporción directa al mayor nú-

para evitar que con la excesiva permanencia pudieran flaquear en la aplicación de las leyes; los oidores o magistrados desempeñaban el cargo sin limitación de tiempo, según era su deseo y mientras no había quejas de ellos. Las Audiencias realizaron en los primeros tiempos, y, en general, una buena labor, pero después se prestaron a muchos abusos y corrupciones.

X.—Las leyes de Indias

Las ordenanzas que fueron dando los reyes y el Consejo de Indias para el gobierno, administración y civilización de América constituyen uno de los más grandes monumentos legislativos de los regímenes coloniales y fueron promulgadas en 1681. Se distinguen esas ordenanzas o leyes por su espíritu cristiano, por su sabiduría, por sus rasgos humanitarios, mucho más meritorios habida cuenta de los tiempos en que fueron dictadas.

Esas leyes contienen mandatos concretos, terminantes y eficaces para proteger a los indios; ejemplos: no se les podía hacer trabajar sin pagarles un salario equitativo y justo, y en cada comunidad o municipio había de existir una caja con fondos destinados a auxiliar a los indios ancianos o enfermos, y para mayor garantía la administración de esta caja había de estar confiada a los caciques indios, es decir, a los jefes de ellos mismos.

Se mandaba respetar las costumbres tradicionales de los indios, en cuanto no fuesen contrarias a la moral cristiana porque, naturalmente, no podían ser respetadas, por ejemplo, las de algunas tribus, que se comían a sus prisioneros. Se disponía que los indios gozasen de los mismos derechos que los conquistadores y se autorizaban los matrimonios entre españoles e indios en demostración de esa igualdad, que no ha reconocido ningún otro pueblo en las Colonias conquistadas.

En cada Audiencia se designó un funcionario llamado «Protector de los indios», encargado de oír sus quejas y defenderlos, si era menester. Todos los sacerdotes tenían el mismo encargo y muchos así lo hicieron.

Finalmente se prohibió que los indios enajenasen sus bienes para evitar que fueran engañados o forzados a realizarlo en su daño. Estudiando D. Julián Juderías con imparcialidad y copiosa documentación estas leyes de Indias dice lo que sigue: «Puede decirse, sin temor a equivocarse, que nuestras leyes de Indias son las mejores del mundo, aun comparadas con las de los modernos estados coloniales. En ellas está encerrado todo el espíritu de nuestro sistema colonial, y sólo a ellas debe acudirse para conocerlo con certidumbre. Su espíritu es siempre uno y el mismo: el de la civilización, y los tres principios en que se basó para extender su benéfica influencia sobre los nuevos países americanos fueron: la «Escuela», el «Municipio» y la «Iglesia»... Sus primeros cuidados fueron para los indios, amparándolos y evitando que fueran presa de la rapacidad de algunos colonos codiciosos, elevándolos al nivel de los españoles ante Dios y ante los hombres. Otro rasgo fundamental de nuestra colonización fué la ausencia de repugnancia en la mezcla de razas. Los colonos y conquistadores españoles casáronse con las indias por matrimonios legales, verificándose una verdadera fusión de razas y creando una nueva (la criolla), que hoy constituye el fondo de la población americana.»

De estas leyes de Indias, ha dicho un autor francés, que nadie podrá calificar de sospechoso, lo que sigue: «Adviértese en las leyes de Indias gran previsión y profunda sabiduría. Los medios empleados para mantener en las Indias la soberanía nacional, en toda su integridad, y para precaver los abusos de autoridad que podrían provenir de la gran distancia a la metrópoli, se hallan tan

ingeniosamente combinados que pueden considerarse como la obra maestra de la legislación colonial, aun para las Colonias modernas en relación con la madre patria». Estas palabras escritas por un autor español podrían considerarse influidas por el patriotismo natural; dichas por un autor extranjero, en el cual esa virtud del patriotismo no puede influir, tienen más autoridad.

XI.—La trata de negros

Se ha acusado a España, como si fuese crueldad exclusiva de nuestro país, de haber aprovechado la esclavitud de los negros en la explotación de las posesiones americanas. Humboldt, el gran naturalista y viajero, en su magnífica y fecunda excursión a las regiones equinociales del Nuevo Continente, dice terminantemente que «todas las colonias españolas, sin excluir Cuba y Puerto Rico, no tenían, en una extensión mayor que Europa, tantos negros como el solo estado de Virginia en los Estados Unidos». Y añade luego: «Los españoles americanos eran los únicos que cultivaban a la vez—en Méjico y Guatemala—en la zona tórrida, la caña de azúcar, el cacao, el trigo y la viña, sin tener casi esclavos arrancados al suelo africano.» Esta es la verdad, hubo negros y esclavos en algunas Colonias españolas, pero los hubo en mucho mayor número, en proporción infinitamente mayor, en los países donde han salido los mayores ataques y censuras a la mentida crueldad española. Consta que, a mediados del siglo pasado, había en los Estados Unidos más de cuatro millones de esclavos entregados al cultivo del algodón, de la caña de azúcar y de otras plantaciones. ¿Cuándo pudo citarse nada semejante en las posesiones españolas de América? La afirmación de Humboldt es exacta y pone los hechos en su punto.

y conquistó el afecto y el respeto de todos por su labor justa, acertada, tenaz. En los quince años que gobernó Nueva España, fundó la Universidad de Méjico y numerosas Escuelas, introdujo la imprenta, acuñó moneda, dictó sabias ordenanzas administrativas, fomentó las explotaciones mineras, dispuso expediciones marinas y terrestres. Entre éstas debemos citar la realizada al mando de Vázquez Coronado, quien partió de la capital el año 1540, con 300 españoles y 800 indios, y llegaron hasta los desiertos de Arizona, en lo que hoy son territorio de los Estados Unidos. Pasaron muchos sufrimientos, regresaron por Tejas y fué la primera expedición realizada por europeos en los Estados Unidos.

Mendoza fué llamado el «Bueno», y en 1550 fué trasladado al Perú, también con el título de virrey, para organizar este nuevo virreinato. Murió dos años después en Lima en 1552.

Como este virrey pudieran citarse algunos otros que realizaron una obra justa, benévola, patriótica, humanitaria, contribuyendo, poderosamente, a la colonización y civilización de los países que entonces se acababan de descubrir.

IX.—Las Audiencias

Las Audiencias significaron entonces algo semejante a lo que significan actualmente en nuestra organización. Eran unos tribunales supremos formados por magistrados encargados de hacer justicia en segunda instancia. Conocían también de las apelaciones contra las providencias o mandatos de los virreyes. Cuando éstos fallecían, le sucedían en el mando. En los casos o problemas arduos y difíciles aconsejaban a los virreyes. Los magistrados eran llamados también oidores, porque su obligación era oír los recursos ó apelaciones contra sentencias anteriores. Los presidentes ejercían el cargo durante cinco años,

tan luminosas y tan sabias como han sido y lo son aún las del Consejo de Indias. Durante ese largo ejercicio, ni siquiera la calumnia ha osado echarle en cara en el menor acto tachado de prejuicio, de ignorancia o de favor».

Con esto está juzgada la institución y no tenemos que añadir una palabra más.

VIII. — Los virreyes: Antonio de Mendoza

El nombre es bastante expresivo; virrey es el que su- ple, representa o gobierna en nombre del rey. Eso fueron los que llevaron este nombre en la colonización de América. Eran los representantes inmediatos y directos del Rey de España y ejercían la alta jurisdicción militar, administrativa y jurídica, pero dependían del Consejo de Indias, del cual recibían instrucciones y algunas veces eran llamados a rendir cuentas de su gestión. Ante conflictos y situación delicadas por competencia de unas autoridades con otras, se nombraba un «visitador», designado por el Rey con poderes especiales y supremos para resolver la cuestión, y a ellos habían, en aquel asunto, de someterse los mismos virreyes. Estos fueron nombrados sucesivamente.

El primer virrey se nombró para Méjico en 1535; en 1544 se creó el cargo en el Perú; en 1718 en Nueva Granada y el 1776 el de la Plata.

El primer virrey fué Antonio de Mendoza, nombrado para Méjico en el año 1535, ya citado, para evitar quejas que se habían producido. Mendoza nació en Granada a fines del siglo XV (no se conoce exactamente el año), y murió en 1552 en Lima. Era de una familia aristócrata, hermano del historiador famoso D. Diego Hurtado de Mendoza. Se hizo cargo del virreinato de Méjico en 1535

XII.—La educación de los indios

En 1570 escribía Bernal Díaz del Castillo, entre otras cosas, esto que sigue:

«Los indios naturales de estas tierras han aprendido muy bien todos los oficios que hay en Castilla entre nosotros, y tienen sus tiendas de los oficios y obreros y ganan de comer con ello; y los plateros de oro y plata, así de martillo como de vaciadero, son muy extremados oficiales y asimismo lapidarios y pintores, y los entalladores hacen tan primas obras con sus sutiles alegras de hierro, especialmente entallan esmeriles... y dentro de ellos figurados todos los pasos de la Santa Pasión de nuestro Redentor y Salvador Jesucristo que si no los hubiera visto no pudiera creer que indios los hacían... Y muchos hijos de principales saben leer y escribir y componer libros de canto llano; y hay oficiales de tejer seda, raso, tafetán, y hacer paños de lana, aunque sea veinticuatroños hasta frisas y sayal y mantas frazadas y son cardaderos y perales y tejedores, según la manera que se hace en Sevilla y en Cuenca y otros sombrereros y jaboneros. Algunos de ellos son cirujanos y herbolarios y saben jugar de mano y hacer titeres y hacen vihuelas muy buenas y han plantado sus tierras y heredades de todos los árboles y frutas que hemos traído de España... Pasamos adelante y diré que la justicia que les hemos señalado a guardar y cumplir, y cada año eligen sus alcaldes ordinarios y regidores y escribanos y alguaciles, fiscales y mayordomos, y tienen sus casas de cabildo donde se juntan dos días a la semana y ponen en ellas sus porteros y sentencian y mandan pagar deudas, que se deben unos y otros y por algunos delitos de crimen azotan y castigan, y si es por muertes o casos atroces remitenlos a los gobernadores si no hay audiencia real.»

Se ve que la acción civilizadora de España tendía a dar a los indios la misma educación, cultura, respeto de sí mismos y justicia que a los españoles.

XIII.—Civilización e Independencia

Además de las leyes de Indias, la fundación de pueblos, la educación de obreros, la realización de grandes obras públicas que aún se conservan, la acción civilizadora de España se revela en las Universidades de Méjico, de Lima, de Santo Domingo, de Santa Fe de Bogotá, de Guatemala, de Santiago de Chile, de la Plata, etc., que los españoles fundaron dotándolas de preeminencias, privilegios y fondos como las mismas de España. Y dejaron esa maravillosa bóveda subterránea de Nochistongo que saneó el valle de Méjico, librándolo de las inundaciones y de las fiebres. Y los proyectos del Canal interoceánico, planeado y proyectado tres siglos y medio antes de que lo pudieran realizar los norteamericanos. Y el hecho de haber llevado a América y enseñado el cultivo del trigo, la cebada, las alubias, la vid, el olivo, la caña de azúcar y otras; y el haber enseñado a beneficiar las minas en forma hasta entonces desconocida, y el haber llevado las primeras parejas de ganados vacuno, ovino, etc., etc., que hoy constituyen una de las más saneadas riquezas de algunas repúblicas hispanoamericanas, etc., etc.

Esa obra grandiosa, tanto tiempo desconocida, negada o adulterada es la que ya nadie podrá negar, es la que proclaman los historiadores extranjeros, quizá con más ardor que nosotros mismos.

FIN

de todos: las razas indígenas siguen viviendo en las que fueron Colonias españolas, y han sido exterminadas y destruidas de las de otros países.

VII.—Consejo de Indias

Veamos ahora algo de la organización que se dió al gobierno de las Colonias:

Apenas descubierta América se dieron cuenta los reyes de la importancia que tenían aquellos países y de la necesidad de establecer un organismo técnico, administrativo y judicial, que entendiese en los asuntos propios de América, que los estudiara solícitamente y que resolviera con criterio justo y uniforme y dictase resoluciones y órdenes adecuadas. A ello obedeció la creación del Consejo de Indias que se estableció hacia el año 1511. Lo creó Fernando el Católico, lo reformó Carlos V, y lo mejoró Felipe II. Entendía en todos los asuntos administrativos y judiciales referentes a la América, con autoridad semejante al llamado Consejo de Castilla en la península. Tenía un presidente, un número fijo de ministros togados, y un número variable de ministros, llamados de capa y espada. Funcionó hasta principios del siglo pasado, en que la separación de las principales posesiones de América hacía su labor casi inútil. Dictó sabias providencias, y entre ellas hay que citar la recopilación llamada leyes de Indias.

El primer presidente del Consejo de Indias fué Fray García de Loaysa, general de la Orden de predicadores, que llegó a ser arzobispo de Sevilla y se distinguió por su celo y lealtad. Sucesivamente fué presidido por otras personas de alta condición, y de la gestión de este Consejo ha escrito un historiador extranjero este juicio bien expresivo: «Europa no ofrece el ejemplo de un tribunal cuyas decisiones hayan sido, durante trescientos años,

mero de matriculados, lo que publicará la *Gaceta* en el mes de julio.

Para formar la lista definitiva se procederá, en sesión pública presidida por el Director general de Primera enseñanza, a sortear las listas provinciales y ocuparán el orden de preferencia que les corresponda *sin variar en lo más mínimo el orden de aquéllas*.

Antes de 1.º de noviembre se publicará en la *Gaceta*, y al propio tiempo las plazas vacantes, dando todo este mes para la elección de plaza. Para el 1.º de enero siguiente se posesionarán de los destinos.

Como el ideal que se persigue es que los jóvenes Maestros hayan ejercido Escuelas, *verdaderas prácticas escolares*, antes de presentarse al examen de selección, deben formarse cada año, durante el mes de julio, listas provinciales de aspirantes a interinidades, siendo este el orden de preferencia:

- 1.º No haber ejercido Escuelas oficiales.
- 2.º Mayor edad; y
- 3.º Mayor tiempo de servicios en Escuela oficial.

FRANCISCO V. CLIMENT NALDA

POR LA ESCUELA ESPAÑOLA

NUESTRO INTERÉS SON SUS INTERESES

Maestro: Si te queda un átomo de energía después de tu martillar cotidiano, defiende la Escuela española.

Si te queda algo del aliento de Don Quijote, apenas te hayas erguido de una grave costalada, cuidate de defender la Escuela de España, de la que eres miembro.

Deja tu sardina, y deja el ascua, y mira a ver si puedes poner justicia en el hogar en donde cada cual arrima el ascua a su sardina.

Piensa que la Escuela es antes que tú mismo. Y piensa que, aunque te persigan encantadores poderosos, no se puede atar a un Maestro que se conduce bien y degollarlo en el altar del caciquismo.

No hay más que un altar que merezca sacrificio incruento, y es el de Dios, y para evitar a los hombres el sacrificio, ya el Hombre-Dios se ofrece en sacrificio por todos, todos los días.

Así que, Maestro nacional, compañero mío; atiende lo que te digo: Defiende la Escuela. Y para que no me digas que no quedan ejemplos entre la clase, yo te voy a dar el mío, confiando en la Prensa profesional: Y me vas a ver metido de hoz en coque en la defensa de la Escuela española, que es la Institución que corre más peligro.

Hablaré en serie, porque una serie de desgracias cercan a la Escuela española. No daré más importancia a lo que me afecta, porque a mí me afecta lo justo y lo injusto

en abstracto, independiente de mi persona y de sus intereses.

Seré juicioso, porque ninguna cosa de las que he padecido en el servicio de la Escuela española me ha quitado el juicio, y seré razonable, porque nada hay como tener razón para ser razonable. Y yo tengo razón de razonar ¡gracias a Dios! Y razón de tener razón, gracias a Dios también.

Hablaré de la crisis económica en que vive la Escuela española, esa crisis que hace imposible el mayor rendimiento, porque no ganamos ni siquiera para vivir, y la laboriosidad es el sobrante de energía encauzado por la virtud del trabajo.

Hablaremos de la división de intereses que ha nacido de esa miseria económica en que la Escuela vive, que ha hecho que cada cual haya cultivado un interés de grupo, de origen, de situación escalafonal.

Hablaremos del asociacionismo que ha dividido el interés de la Escuela española para cultivar el interés de determinados sectores del Magisterio.

Hablaremos de la falta de sinceridad que suponen todas las actitudes colectivas y personales de los Maestros. Decimos una cosa y practicamos otra, y esto tiene a los caracteres como a las veletas, girando siempre al último influjo que sopla sobre nuestro egoísmo.

DANIEL RANZ LAFUENTE

ORTOGRAFÍA CASTELLANA, por Solana.—80 cénts. ejemplar

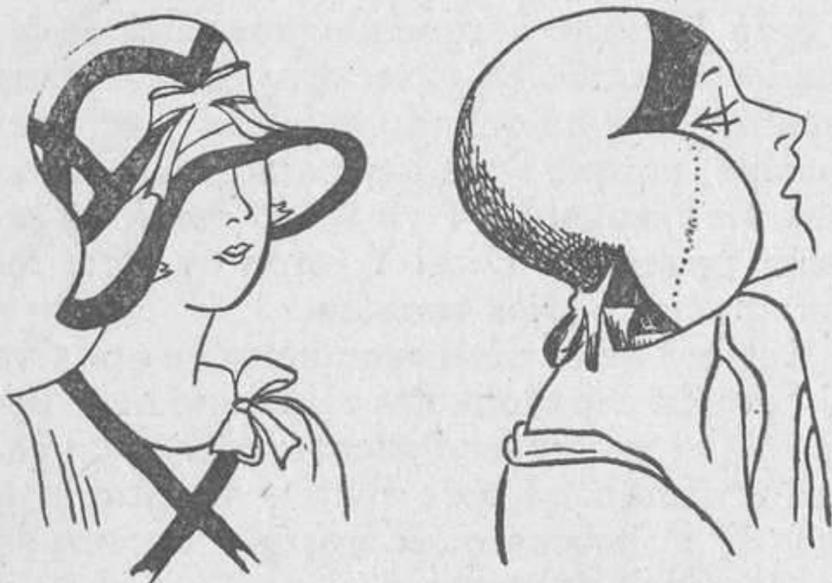
SECCION FEMENINA

CRÓNICA DE LA MODA

Los sombreros

Como en todas las temporadas en sus principios, las novedades presentan la tónica de lo extremado, exagerado quizás, y que a medida que se va conociendo, van limándose todas esas exageraciones, y lo que en un principio era desagradable a la vista, tanto por su novedad como por su exotismo, se acostumbra a nuestros ojos, y ya entrada la estación, limadas todas esas imperfecciones, se popularizan las novedades y nos agradan, y, paradójicamente, hallamos raros los modelos de la anterior semana.

El primer modelo es un fieltro rojo, largo y un poco vuelto atrás ondeando el ala, una



cinta de terciopelo negro lo rodea, saliendo ésta por un corte hecho en el ala y recogiéndola para que sea un poco drapeada.

Hemos señalado en el modelo una línea de puntos, que es por donde puede cortarse el ala para que no sea tan extremada y más práctico el sombrero.

El segundo varía totalmente de forma. Solamente los colores, rojo sobre fondo azul claro, nos revelan su utilidad. Incrustado de tiras que van dando vuelta por el casco en forma de ondas, un borde en el ala, incrustado también y un lacito, en la mitad de delante, del mismo género, respunteado a máquina con hilo rojo.

Es un sombrerito que, si bien es de trabajo por la mucha incrustación que tiene, no es de los más fantasiosos, y es muy agradable visto sobre una cabecita.

Su forma se llevará durante el próximo verano.

LECCIÓN DE CORTE
Y CONFECCIÓN

Pantalón fantasía para niña de doce años, en batista impresa, canesú y jaretones en blanco del mismo tejido.

Medidas necesarias: cintura y largo.

Se prepara para cortar, midiendo dos veces la largura 33 centímetros; una vez medida, se abre la tela por toda su anchura, se dobla por las dos larguras, y se vuelve a doblar otra vez por su anchura.

Doblamos la tela en esta forma con el fin de que al cortar la parte delantera no haya equivocación y cortemos las dos para un lado.

Una vez preparada la tela en esta forma, señalaremos los pliegues 8 y 8 para cuatro pliegues de 2 centímetros cada uno, dos para la parte delantera y dos para la de detrás.

Seguidamente señalaremos la medida 27, y en su extremo, siguiendo la línea de puntos, le daremos la bajada, 10; desde este punto tiraremos una línea hasta el extremo del dobléz, medida 27.

De la bajada de los puntos, 10, haremos la forma que llamamos tiro, con una línea inclinada hasta el borde de la orilla, de 29 centímetros, y lo que nos quede en línea recta hasta el final de la largura, siguiendo la línea de puntos, entraremos 9 centímetros para hacer la forma de la pierna del pantalón.

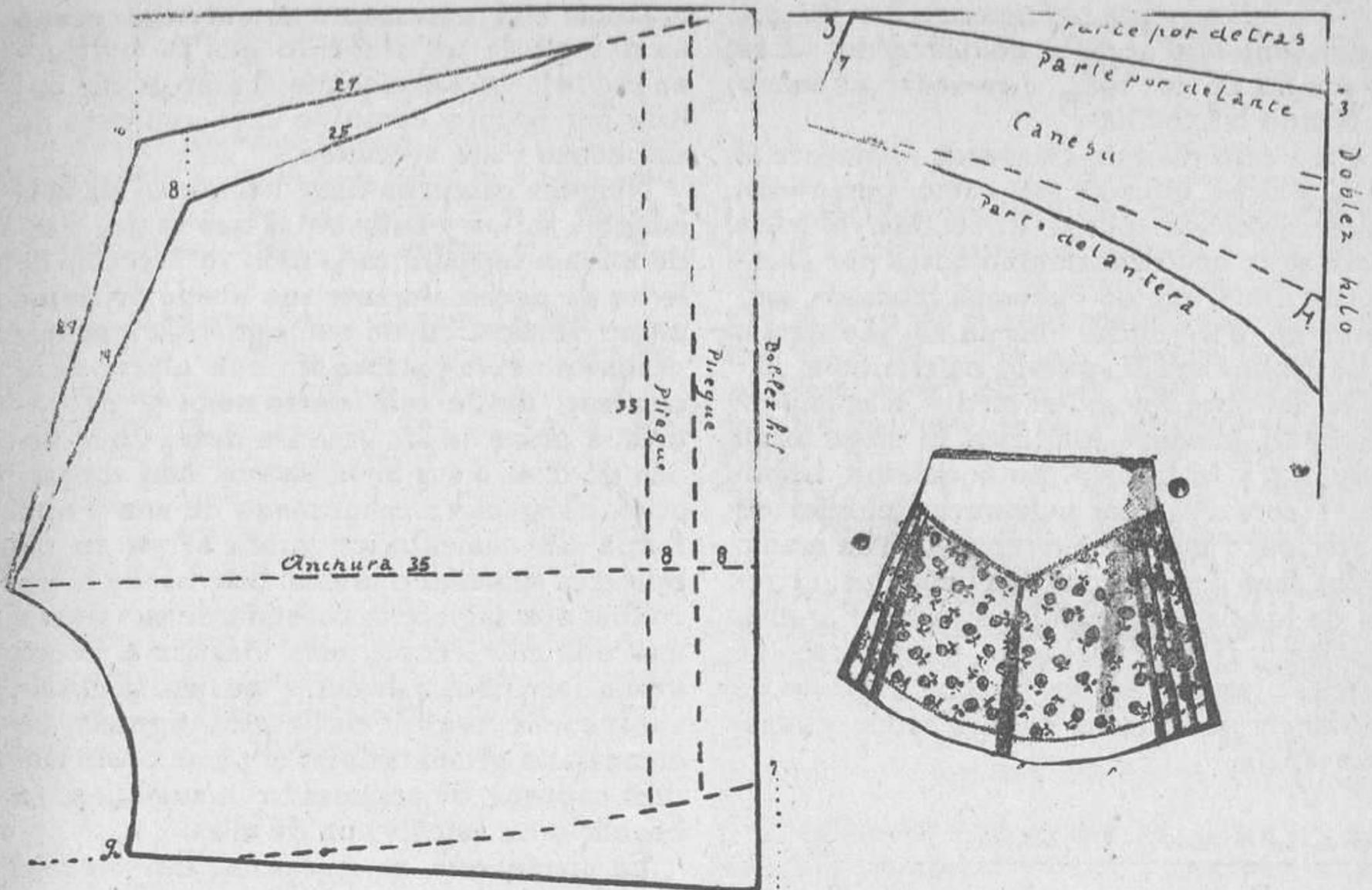
La forma del delantero se hace en la forma que se indica: bajando 8 centímetros, haciendo una línea de 25 centímetros que se una con el extremo de la de 27, y de los 8 hacia la pierna, otra de 19.

Para cortar el canesú, se dobla la tela, doble de 14 centímetros de largo por las medidas que se tomen de cintura más tres, y se hace en la forma que indica el grabado; la parte por delante ha de resultar 11 centímetros de largura y la de detrás, 8.

La tela del pantalón hay que ponerla al contra hilo, por ser difícil haya tejido de esta anchura en percales; de haberla, es preferible vaya al hilo.

Tela necesaria: al hilo, 0,66 centímetros; contra hilo, un metro; tela canesú y bieses, medio metro.

En la próxima lección explicaremos la forma de confeccionarle.—A. de la Fuente.



EDUCACIÓN FÍSICA

El juego infantil

Si se quiere que en todas sus actividades corporales, tanto de pie, como sentado, como andando, se mantenga al niño en la recta posición que van a exigirle los esfuerzos y los peligros de la Escuela, debe procurarse, en primer término, el fortalecimiento de la musculatura del torso, dice la doctora Junkers Kutnewski.

Junto con la digestión, el trabajo más importante que ha de realizar una criatura es el de prepararse a mantener erguida la columna vertebral.

Los ejercicios del torso son los que proporcionan, especialmente al niño, una columna vertebral recta y sostenida por fuerte musculatura y una caja torácica alta y uniforme, a la vez que le dan flexibilidad y aplomo.

Mas lo primero que hay que procurar es despertar y mantener en el niño el placer de esos ejercicios, de tal manera que el esfuerzo realizado le parezca tan voluntario como el juego, sin que llegue a considerarlo nunca como un trabajo.

Por eso conviene dar a cada ejercicio una especie de título o mote que despierte la fantasía del niño y le haga colaborar en él. La madre puede hacer, por ejemplo, un

juego del aburrido ejercicio de flexión de brazos, figurando que éstos son aspas de molino o hélices, con lo cual el niño aprende a «volar», lo que es más interesante para él que aprender a «girar los brazos con articulación de húmero».

De la reptación del niño de brazo se va desarrollando poco a poco, en el segundo y tercer año, la «carretilla», para formar la cual la madre sostiene en el alto las piernas del niño.

Las «flexiones hacia adelante» con los brazos levantados pueden figurar «la navajita de papá», que se cierra y abre al agacharse y al levantarse en la misma actitud. Después se balancean suavemente los brazos por encima de la cabeza, acompañando el movimiento con oscilaciones del torso sobre las caderas.

Los ejercicios preferidos por los niños son los de posición yacente, ya sobre la espalda, ya sobre el vientre.

Cuando están tendidos de espaldas se cogen los talones con las manos y se va levantando el torso lentamente hasta que la cabeza toca las rodillas o queda en el suelo entre las piernas abiertas.

De rodillas pueden hacerse también buenos ejercicios de torso.

Descansando sobre el vientre y apoyándose en los brazos puede el niño realizar infinidad de juegos; puede saltar como «una

rana» o brincar como «un conejo». En pie puede imitar al gigante colocándose sobre las puntas de los pies, o remedar al enano doblando las rodillas.

Todo esto divierte extraordinariamente al niño, y debe intercalarse, como paréntesis, entre ejercicios menos divertidos. Muchas veces se le ocurrirán al niño cosas por el estilo de éstas, que no debemos rechazar, sino observar, para darles cabida en el sistema.

La Naturaleza ha puesto en el niño el impulso del juego como el medio más importante para la educación física. El juego en su gimnasia y su trabajo. En la quietud trabajan el corazón y los pulmones del niño en condiciones más desfavorables que en medio de los más desahogados movimientos, al revés de lo que ocurre en los adultos. Por ello, la carrera, el brinco, el salto, todo género de ejercicio, en fin, es un derecho sagrado de la infancia que merece nuestra ayuda y nuestro respeto.

PARA LAS AMAS DE CASA

Para conservar las ciruelas

Pónganse en el baño María hasta que hayan dado algunos hervores; luego se añadirá una onza de azúcar por cada libra de fruta, dejándola en maceración por espacio de algunas horas, antes de embotellarlas; a las ciruelas claudias se les quitarán los huesos antes de hacer esta operación.

Mantecada de Castilla

Amásense perfectamente una libra de harina, otra de azúcar blanco y media de manteca, añadiendo un poco de aguardiente, y dejando reposar la masa por espacio de una hora; después se extenderá con el rodillo, dejándola un grueso conveniente, y se formarán los bollos redondos, cuadrados o como se quiera, metiéndolos a cocer en el horno por espacio de diez o doce minutos.

DE PUERICULTURA

La alimentación del niño

Aun cuando solamente estamos demasiado inclinados a criticar, de cuando en cuando, a la Naturaleza por el estado aparentemente incompleto de sus disposiciones, hay que admitir, sin embargo, que debemos a ella una profunda gratitud por la ayuda que nos presta en períodos críticos, como, por ejemplo, en los primeros meses de la vida del niño.

Antes del nacimiento del niño se ocupa en prepararle un alimento que es perfecto en todos los detalles y que el niño puede utilizar tan pronto como se haya repuesto de su penoso viaje al mundo.

Ninguna campaña tiene necesidad de más adeptos serios y entusiastas que la que tiene de asegurar para cada niño su herencia de leche de pecho durante sus nueve primeros meses de vida. Puede que algunos digan que «cada» no es la palabra correcta que se debe emplear, desde que cierto número de madres, a pesar de los grandes deseos que tienen de criar a sus hijos, se ven, muy a pesar suyo, obligadas a echar mano de una u otra forma de alimentación artificial ya en las primeras semanas o meses. Este hecho indiscutible nos sugiere la cuestión de si volver a una vida más simple, más idéntica a la que llevan las tribus salvajes, y que es la misma antítesis de nuestra civilización agitada, no aumentaría grandemente el número de madres capaces de amamantar a sus hijos, en beneficio de éstos y aun de ellas.

Es cierto que, en nuestros días, algunas Instituciones hacen maravillas, casi milagros, en lo que se refiere a producir leche, donde parece imposible hacerlo. Es verdad que no aparece al contacto de una vara mágica, como brotara el agua de la roca al choque de la vara de Moisés, sino más bien mediante la continuación paciente y perseverante de un régimen fijado. Resulta muy interesante saber que se da mucha importancia, en cuanto se refiere a la madre, a la necesidad de una vida tranquila, con eliminación, en lo que sea posible, de todas las preocupaciones.

La falta de tal atmósfera no es la única explicación para una disminución marcada en la alimentación de pecho. Debemos tener en cuenta el hecho de que un número bastante crecido de mujeres no quieren, digámoslo con franqueza, tomarse la molestia de dedicarse a este deber. El sacrificio de la comodidad y de los placeres, con la certeza de noches interrumpidas, de cuando en cuando, resulta una tarea demasiado hercúlea para estas mujeres. Prefieren contratar a una nodriza responsable, criar al niño con biberón y continuar su vida de diversiones o de interés.

Pero este egoísmo, que nada tiene de maternal, puede ocasionar disturbios al desarrollo normal del niño. Las manos mercenarias, a pesar de las garantías que pueden tener, ofrecen muchos más riesgos de los que se creen al pequeño ser.

COCINA PRÁCTICA*Sesos salteados*

Un seso de vaca, limpio de la telilla que lo envuelve, se cuece un poco con agua, sal, laurel y unas gotas de vinagre, y, una vez cocido, se hace pedacitos, que se pasan por harina y huevo.

Unas aceitunas deshuesadas se cuecen durante unos segundos con agua, y después, bien escurridas, se unen a los sesos.

Se frie aparte una cantidad de jamón, que se quiera, dándole nada más que una vuelta, el cual se habrá cortado previamente en tiritas, y en seguida se le añaden ocho tomates pelados y partidos en trozos, perejil, una pizca de pimienta y, si fuese necesario, sal.

Cuando esté en su punto, uniremos a él los sesos y tres cucharadas de las de café de vino blanco rancio, dejándolo cocer durante unos minutos, y después se sirve.

Huevos a la turca

Freir en una sartén, con manteca, seis dientes de ajo, seis cebollas, diez y ocho o veinte tomates chicos y dos o tres pimientos.

Se conocerá que todo está en su punto cuando la manteca sobresalga por encima un poco.

Echar entonces los huevos, rociándolos con la manteca en que se frien y espolvoreándolos con sal.

Pueden servirse más o menos duros, según se prefiera.

CONOCIMIENTOS ÚTILES*Para evitar que se corte la leche*

Para que la leche no se corte es conveniente echarle una pulgarada de carbonato de sosa por cada cuartillo antes de ponerla a cocer.

Limpieza de platos

Los platos sucios de grasa se friegan más fácilmente echando unas gotas de amoníaco en el agua.

Aplicaciones del alumbre

El alumbre tiene varios usos. Aplicado a cortaduras contiene la hemorragia y ayuda a la cicatrización. Disolviendo un poco en leche hervida y enjuagándose la boca con ella, se quita el dolor de muelas; un poco de

alumbre disuelto en agua fría es muy bueno para enjuagarse la boca después de extraerse una muela.

Limpieza de las manos

Los dedos manchados por haber mondado frutas o verduras se limpian con ácido oxálico; pero si no hay facilidad de adquirir este producto puede frotarse la piel manchada con hojas de acedera o con ruibarbo, que contienen el mismo ácido. Este remedio sirve para las manchas del mismo origen en los tejidos.

Contra el sudor de las manos

A las personas que padezcan de ese inconveniente les aconsejamos la loción siguiente: Agua de Colonia, 50 gramos, y tintura de belladona, 5 gramos.

Limpieza de objetos

Para limpiar los objetos de vidrio se bañan con amoníaco y luego se frotan con un trozo de papel ordinario.

—Para limpiar las joyas se frotan con un cepillo de dientes, algo duro, embebido en una solución de amoníaco (una cucharadita en un vaso de agua).

—Los objetos de plata se conservan brillantes poniendo un poco de amoníaco con el agua con que se laven.

—Anteojos. Limpieza de los cristales. Los cristales de los anteojos, así como los demás en general, no se deben jamás limpiar con otra cosa que con pieles suaves, de guante o de gamuza, si se quiere conservar brillantes y sin rayas.

—Se limpia el cobre cincelado empezando por fregar el objeto con agua caliente y jabón y se seca completamente. Después se frota con medio limón, se aclara con agua tibia, y cuando está bien limpia se pulimenta con una gamuza.

En la limpieza del cobre grabado no debe emplearse ninguna clase de polvos, porque se introducen en las líneas del grabado y son muy difíciles de quitar.

—Para dar brillo a los muebles es muy buena una mezcla compuesta de dos partes de aceite de ricino y una de vinagre. Se aplica con un trozo de franela y se pulimenta con un paño.

Este procedimiento conserva muy bien los muebles y les da un brillo muy duradero.

DE LA VIDA PROFESIONAL

FORMULARIOS QUE PUEDEN SERVIR DE GUÍA PARA LOS PRINCIPIANTES

II'. *Para no tomar posesión de una Escuela adjudicada definitivamente.*—Los Maestros nombrados definitivamente para Escuelas, por cualquiera de los cuatro primeros turnos, pueden renunciar a ellas y seguir en la que tienen con arreglo a la Real orden de 4 de febrero de 1930. Para ello debe hacer y enviar dos oficios: primero, uno a la Sección administrativa de las provincias a donde van destinados (que suponemos distinta de la en que sirven), y segundo, otro a la Sección administrativa de la provincia en que se hallan. Imaginemos que se trata de un Maestro de A en la provincia de Alava, nombrado por traslado para un pueblo B de la de Burgos. Deberá hacer oficios parecidos a los modelos siguientes:

■ 1.º *Al Jefe de la Sección de la provincia en que está sirviendo.*

«Habiendo sido nombrado por Real orden de 28 del mes pasado (Gaceta del 29) para desempeñar la Escuela de B (Burgos), y no conviniéndome tomar posesión de ella, después del tiempo transcurrido, por haber cambiado fundamentalmente [las circunstancias desde que la solicité, tengo la honra de comunicar a V. I. que, haciendo uso de la facultad que concede la Real orden de 4 de febrero último, ratificada por la de 28 de mayo pasado, he resuelto continuar en la Escuela que vengo desempeñando en esta población, y remito a V. I. el título administrativo a los efectos de consignar en él la diligencia de nueva posesión que dispone la referida Real orden de 4 de febrero del corriente año.

Dios guarde a V. I. muchos años. Fecha, [firma y sello de la Escuela, si lo tiene.

Señor Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Alava. (Ya hemos dicho que el Maestro trasladado sirve en Alava y está destinado a Burgos).»

■ 2.º *Al Jefe de la Sección de la provincia a donde va trasladado.*

«Habiendo sido nombrado por Real orden de 28 del mes pasado (Gaceta del 29) para desempeñar la Escuela de B en esa provincia, y no conviniéndome tomar posesión de la misma, después del tiempo transcurrido desde que la solicité, por haber cambiado fundamentalmente las circunstancias que me impulsaron a solicitarla, tengo la honra de comunicar a V. I. que, haciendo uso de la facultad que concede la Real orden de 4 de febrero último, ratificada por la de 28 de mayo pasado, he resuelto continuar en la Escuela que vengo desempeñando en esta población, renunciando a la de B, y lo notifico a V. I. dentro del plazo reglamentario a los efectos que procedan.

Dios guarde a V. I. muchos años. Fecha, [firma y sello de la Escuela.

Señor Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Burgos. (Hemos supuesto que el Maestro era trasladado de la provincia de Alava a la de Burgos).»

Advertencias.—1.º Estos borradores pueden tomarse como ejemplo y guía, pero los interesados podrán variar lo que estimen conveniente. Están redactados para los nombramientos hechos por Real orden de 28 de mayo último, pero pueden servir para cualesquiera otros, variando las fechas que van en letra cursiva.

2.º Deben remitirse a la Sección correspondiente dentro del plazo de treinta días que se da para la toma de posesión. Si se deja pasar ese plazo, se pierde derecho y hay que tomar la posesión obligatoriamente. No se olvide.